



Resolución Ministerial N° 0026-2009-ED

Lima, 30 ENE 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, autoriza al Ministerio de Educación a reprogramar su presupuesto a fin de destinar hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 000 000,00) para gastos de mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional;

Que, mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2009-ED se establece que la Base de Datos conteniendo la información de los directores de las instituciones educativas públicas beneficiadas con el Mantenimiento Preventivo deberá ser remitida por los Directores Regionales de Educación y los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local hasta el 15 de enero a la Unidad de Estadística Educativa, para su aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego del Ministerio de Educación y publicación en el Diario Oficial El Peruano. En caso de incumplimiento, el desembolso se realizará a nombre del mismo director al que se le entregó los recursos del programa de mantenimiento preventivo de locales escolares del 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0004-2009-ED se aprueba la "Primera Base de Datos de los Responsables del Manejo de las Cuentas Destinadas a Pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas - 2009";

Que, la Secretaría de Planificación Estratégica ha elaborado la segunda base de datos a que se refiere el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2009-ED, con información parcial recibida de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local recibida hasta el 15 de enero, aplicando la disposición contenida en el artículo antes señalado referida al incumplimiento;

Que, en tal sentido es necesario aprobar la Segunda Base de Datos de los responsables del manejo de las cuentas destinadas a pagar los gastos que origine el mantenimiento preventivo de las Instituciones Educativas Públicas - 2009;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Segunda Base de Datos de los Responsables del Manejo de las Cuentas Destinadas a Pagar los Gastos que Origine el Mantenimiento



Preventivo de las Instituciones Educativas Públicas – 2009”; documento que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación a remitir a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la base de datos aprobada a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, para la apertura de las cuentas en el Banco de la Nación, a nombre de cada una de las instituciones educativas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Espobedo
Ministro de Educación